

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA RELACIÓN DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2025-2026 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 152, Serie 2024-2025, se aprobó el presupuesto y por consecuente la relación de puestos en el presupuesto para el año económico 2025-2026.

POR CUANTO: Se necesita crear un puesto de Supervisor de Instalaciones Recreativas y Deportivas, que resulta ser necesarios en estos momentos en la Dependencia de Recreación y Deportes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN I^{RA}: Enmendar como por la presente se enmienda la Relación de Puestos y Sueldos para el ejercicio fiscal 2025-2026 como se establece a continuación.

	Antes	Ahora
Título Funcional	Trabajador de la Construcción y Conservación II	Supervisor de Instalaciones Recreativas y Deportivas
Escala	6-7	II-2
Clasificación	Carrera	Carrera
Sueldo	\$1,573	\$1,570
Dependencia	Obras Públicas	Recreación y Deportes

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a enmendar la relación de puestos y sueldos vigente para el año fiscal 2025-2026.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

SECCIÓN 3^{TA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar los fondos necesarios para cubrir los ajustes en las enmiendas aprobadas de las vacantes disponibles en la relación de puestos y sueldos del presupuesto funcional vigente.

SECCIÓN 4^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un Tribunal competente para ello no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma, las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.

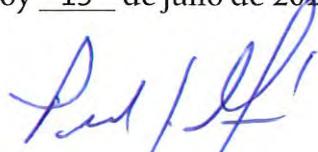
SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, según lo establecido por la Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales de Puerto Rico, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 14 de julio de 2025.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 15 de julio de 2025.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

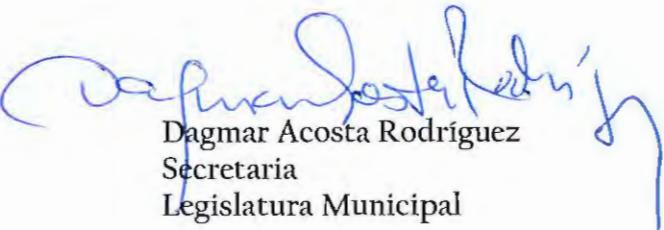
Que la precedente Ordenanza que lleva el número 6, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de julio de 2025.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Madelyn Bonilla Alicea |
| 2. Israel Peña Mercado | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Mario Salas Torres |
| 4. Ivelisse Durand Vélez | 10. Gerardo E. Toro Álvarez |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 6. Maída Jiménez Rodríguez | 12. Ángel L. Morot Ramos |

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 15 de julio de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 2025.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial